



DTAI

202537501311271

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 09 de 2025

Señor

GILZANS YESID MARTINEZ PRIETO
SEGUROS DEL ESTADO SA
AUTOPISTA NORTE 103 60 PISO 5
gilzans.martinez@segurosdeestado.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al radicado No. 202552601540492. Póliza de Cumplimiento Estatal No. 21-44-101191080 Anexo 44. Tomador: CONSORCIO SANTA CATALINA, Asegurado: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU. Contrato IDU 420 de 2015.

Respetado Señor Martínez.

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en desarrollo de sus funciones debe dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la cual expresa: "Artículo 4º. -De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (...) 40. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan."

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - DTAI es la encargada de dirigir, coordinar y ejecutar el seguimiento y control a la estabilidad y calidad de las obras y realizar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías, en los casos en los que a ello hubiere lugar.

Con base en lo anterior, se adelantó el seguimiento a la estabilidad del contrato IDU 420 de 2015 cuyo objeto es "LA COMPLEMENTACIÓN O

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTAI
202537501311271

Información Pública
Al responder cite este número

ACTUALIZACIÓN O AJUSTES O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN CARRERA SÉPTIMA ENTRE LA CALLE 7 A LA CALLE 10 Y LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 13 (AVENIDA JIMENEZ) HASTA LA CALLE 26 EN EL MARCO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 7 EN BOGOTÁ D.C.". Estas obras estuvieron amparadas por la póliza No. 21-44-101191080 Anexo 44, la cual estuvo vigente hasta el pasado 28 de agosto de 2025.

De acuerdo con el seguimiento realizado por la DTAI, el 22 de octubre del año en curso se realizó la "Visita inspección de reconocimiento VI 9", evidenciando que no existen daños atribuibles al contratista de obra y que, para el daño 3-44 el responsable es un "Tercero desconocido", para los daños 5-7, 9-8, 11-11 el responsable es la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAB y para el daño 11-10 se informó a la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura - DTCI con el fin de que sea tenido en cuenta para ser incluido en algún programa de mantenimiento vial.

Esperamos con la anterior información, haber dado claridad a lo manifestado en su comunicación.

Cordialmente,

JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 09-12-2025 01:57:22 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: consorcio santa catalina - Bogotá DC - Bogotá - KR 16 97 46 Edif. ofc. 203 - contabilidad@alcaing.com
Con Copia a: EDINTER S.A.S. - Bogotá DC - Bogotá - CL 25 C Bis. 73 C 25 - gabrielaperez@edintersas.com

Revisor: EDGAR ALFONSO MOSSOS LOZANO-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Elaboró: GLORIA ADRIANA CARRION AVELLANEDA-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2